



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 10/2020

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2020:**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE
CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN
REDUCIBLES**

**RECURSOS: Bajas de Créditos de otras aplicaciones presupuestarias
no comprometidas y que se estiman reducibles.**

**FINALIDAD: “Dotar crédito a diferentes aplicaciones
presupuestarias”.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

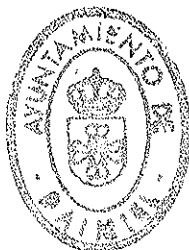
PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de créditos extraordinarios para dotar partidas inicialmente no previstas en el Presupuesto Ordinario de 2.020 y la urgencia de ejecutar el gasto, **según figura en la memoria justificativa, y por un importe total de 184.000 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, y **siendo insuficientes los créditos existentes o inexistentes, iníciase expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2020, por un importe total de 184.000 euros, financiado mediante transferencias de créditos**, según detalle en la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 28 de agosto de 2.020

EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Ante mí

LA SECRETARIA ACOTAL,

Fdo.- Pilar Campillo Torres.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 09/2019, sobre **modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y por de suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de otras partidas del presupuesto de gastos no comprometidas y que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio** y para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

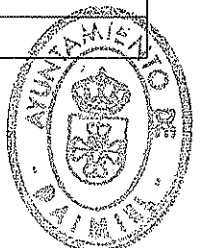
MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Se comprueba, que existe la necesidad de suplementar partidas en las que se prevé que tienen insuficiencia presupuestaria respecto a la previsión de gastos o dotar presupuestariamente a partidas para gastos no previstos inicialmente en el presupuesto :

1.- ALTAS Y BAJAS, RESUMEN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	BAJAS	ALTAS
23101-2260831	Otros gastos diversos de actividades	19.000,00	8.500,00	
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	4.100,00	
330-2260903	Gastos diversos actividades de cultura	25.000,00	7.500,00	
3330-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación e im.	11.000,00	3.000,00	
334-48921	Subvención: Asociaciones Musicales	103.559,71	25.500,00	
3370-22699	Otros gastos diversos	15.000,00	9.000,00	
338-120	Retribuciones básicas	13.500,00	8.000,00	
338-121	Retribuciones complementarias	11.300,00	6.900,00	



338-150	Productividad	8.700,00	5.500,00	
338-151	Gratificaciones de personal	20.000,00	4.000,00	
338-16000	Seguridad Social	16.000,00	4.268,00	
338-2279934	Trabajos realizados otras empresas:Toros	20.000,00	20.000,00	
338-48956	Subvención: Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00	
338-48978	Subvención: Granja Festival	1.000,00	1.000,00	
340-2279934	Contrato prestac.servicios:Monitores deportivos	54.413,70	50.000,00	
4311-2269903	Gastos diversos:Organización de Congresos	4.000,00	4.000,00	
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	2.732,00	
932-2270609	Contrato inspección Tributaria IAE	25.000,00	15.000,00	
151-22602	Publicidad	0,00		1.000,00
1533-131	Laboral temporal	3.000,00		15.000,00
164-131	Laboral temporal	0,00		10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00		34,29
165-131	Laboral temporal	0,00		4.012,60
170-131	Laboral temporal	39.000,00		31.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00		10.200,00
171-131	Laboral temporal	0,00		5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00		639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00		75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00		175,30
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	345.000,00		73.000,00
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00		27.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00		3.000,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00		1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00		560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00		1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00		165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00		16,94

TOTALES BAJAS Y ALTAS	184.000,00	184.000,00
------------------------------------	-------------------	-------------------

De acuerdo con el art. 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, resulta:

a) Créditos Extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del Crédito Extraordinario
151-22602	Publicidad	0,00	1.000,00



164-131	Laboral temporal	0,00	10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00	34,29
165-131	Laboral temporal	0,00	4.012,60
171-131	Laboral temporal	0,00	5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00	639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00	75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00	175,30
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00	560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00	1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00	165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00	16,94

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	24.700,00
---	------------------

b) Suplemento de Créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento de Créditos	Crédito Definitivo
1533-131	Laboral temporal	3.000,00	15.000,00	18.000,00
170-131	Laboral temporal	39.000,00	31.100,00	70.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00	10.200,00	23.200,00
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	345.000,00	73.000,00	418.000,00
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00	27.000,00	122.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	13.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	159.300,00
--	-------------------

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

Conforme el citado artículo 36.1.c). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos extraordinarios o suplementos de créditos van destinados a cubrir los gastos que se han relacionado y que suman un total de 184.000 euros.

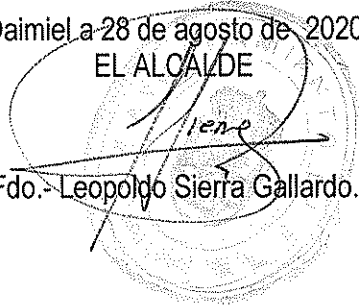


- D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 28 de agosto de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo.



**INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE
COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

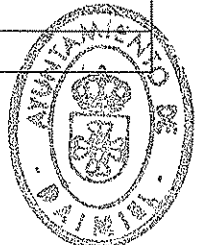
La Intervención atendiendo a las previsiones de gastos y/o propuestas de gastos, que se pretenden incluir dentro del expediente de modificación de créditos nº 10/2020 del presupuesto vigente 2.020 y que son las siguientes:

MANIFIESTA :

1.- Insuficiencia de crédito o inexistencia de partida de gastos.- Que del estado de ejecución presupuestaria, resultaría insuficiente la previsión definitiva de gastos del presupuesto ordinario de 2.020 o bien la necesidad de ejecución de gastos no previstos inicialmente y que se detallan :

1.- ALTAS Y BAJAS, RESUMEN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	BAJAS	ALTAS
23101-2260831	Otros gastos diversos de actividades	19.000,00	8.500,00	
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	4.100,00	
330-2260903	Gastos diversos actividades de cultura	25.000,00	7.500,00	
3330-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación e im.	11.000,00	3.000,00	
334-48921	Subvención: Asociaciones Musicales	103.559,71	25.500,00	
3370-22699	Otros gastos diversos	15.000,00	9.000,00	
338-120	Retribuciones básicas	13.500,00	8.000,00	
338-121	Retribuciones complementarias	11.300,00	6.900,00	
338-150	Productividad	8.700,00	5.500,00	
338-151	Gratificaciones de personal	20.000,00	4.000,00	
338-16000	Seguridad Social	16.000,00	4.268,00	



338-2279934	Trabajos realizados otras empresas:Toros	20.000,00	20.000,00	
338-48956	Subvención: Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00	
338-48978	Subvención: Granja Festival	1.000,00	1.000,00	
340-2279934	Contrato prestac.servicios:Monitores deportivos	54.413,70	50.000,00	
4311-2269903	Gastos diversos:Organización de Congresos	4.000,00	4.000,00	
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	2.732,00	
932-2270609	Contrato inspección Tributaria IAE	25.000,00	15.000,00	
151-22602	Publicidad	0,00		1.000,00
1533-131	Laboral temporal	3.000,00		15.000,00
164-131	Laboral temporal	0,00		10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00		34,29
165-131	Laboral temporal	0,00		4.012,60
170-131	Laboral temporal	39.000,00		31.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00		10.200,00
171-131	Laboral temporal	0,00		5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00		639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00		75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00		175,30
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	345.000,00		73.000,00
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00		27.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00		3.000,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00		1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00		560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00		1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00		165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00		16,94

TOTALES BAJAS Y ALTAS	184.000,00	184.000,00
------------------------------------	-------------------	-------------------

De acuerdo con el art. 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, resulta:

a) Créditos Extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del Crédito Extraordinario
151-22602	Publicidad	0,00	1.000,00
164-131	Laboral temporal	0,00	10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00	34,29
165-131	Laboral temporal	0,00	4.012,60



171-131	Laboral temporal	0,00	5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00	639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00	75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00	175,30
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00	560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00	1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00	165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00	16,94

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	24.700,00
---	------------------

b) Suplemento de Créditos:

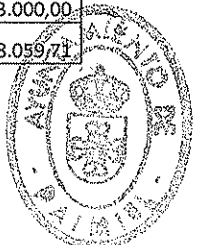
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento de Créditos	Crédito Definitivo
1533-131	Laboral temporal	3.000,00	15.000,00	18.000,00
170-131	Laboral temporal	39.000,00	31.100,00	70.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00	10.200,00	23.200,00
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	345.000,00	73.000,00	418.000,00
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00	27.000,00	122.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	13.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	159.300,00
--	-------------------

2.- Los créditos extraordinarios o la dotación presupuestaria de gastos, será financiada con **transferencias de créditos en el presupuesto corriente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base 9ª de las Bases de Ejecución del presupuesto 2.020, correspondiendo su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

3.- Deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2.020, las siguientes :

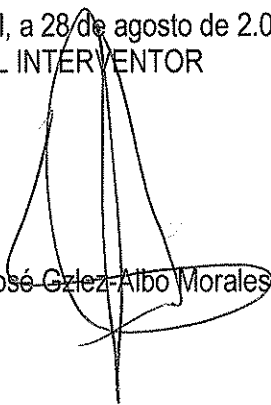
PARTIDA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	0,00	4.100,00	5.900,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00	0,00	1.100,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	0,00	13.000,00
334-48921	Subvención Banda Municipal Música	103.559,71	0,00	25.500,00	78.059,71



338-48956	Subvención Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
338-48978	Subvención Asociación Cultural Casa con Ruedas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	0,00	2.732,00	47.620,00

En Daimiel, a 28 de agosto de 2.020
EL INTERVENTOR

Fdo.- José Glez-Albo Morales



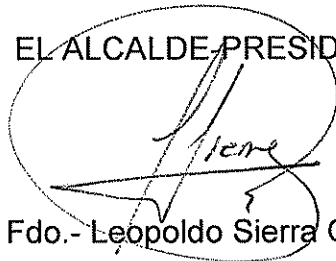
Don José González-Albo Morales, Interventor del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de 184.000 €, conforme el estado de ejecución del presupuesto, **son insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2020, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

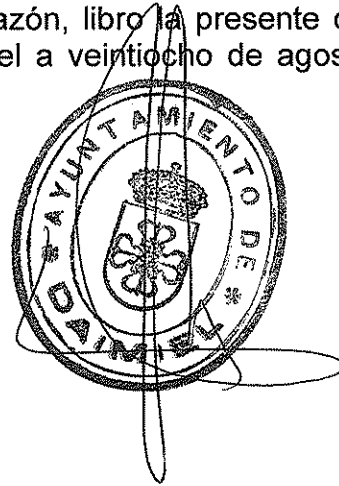
Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintiocho de agosto de dos mil veinte,

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



INFORME DE INTERVENCION

OBJETO.- Expediente de modificación de créditos n. 10/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel, vigente en el 2.020.

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- - Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- - Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- - Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
- - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.



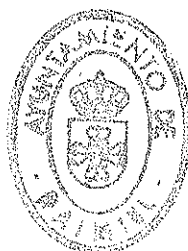
Por tanto, las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que éstas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía conforme el artículo 12.3 de la misma.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

CUARTO.- Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

QUINTO.- Corresponde a la Intervención municipal la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1



último párrafo y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

La Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Intervención Local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales, y comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. También deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

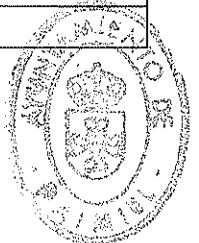
La modificación de créditos a cargo las transferencias de créditos, tampoco tendría efecto alguno sobre la estabilidad presupuestaria.

Resumen de la modificación de créditos que se plantea:

La modificación de créditos se financia:

ALTAS Y BAJAS, RESUMEN:

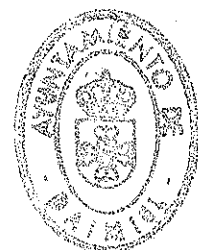
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	BAJAS	ALTAS
23101-2260831	Otros gastos diversos de actividades	19.000,00	8.500,00	
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	4.100,00	



330-2260903	Gastos diversos actividades de cultura	25.000,00	7.500,00	
3330-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación e im.	11.000,00	3.000,00	
334-48921	Subvención: Asociaciones Musicales	103.559,71	25.500,00	
3370-22699	Otros gastos diversos	15.000,00	9.000,00	
338-120	Retribuciones básicas	13.500,00	8.000,00	
338-121	Retribuciones complementarias	11.300,00	6.900,00	
338-150	Productividad	8.700,00	5.500,00	
338-151	Gratificaciones de personal	20.000,00	4.000,00	
338-16000	Seguridad Social	16.000,00	4.268,00	
338-2279934	Trabajos realizados otras empresas:Toros	20.000,00	20.000,00	
338-48956	Subvención: Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00	
338-48978	Subvención: Granja Festival	1.000,00	1.000,00	
340-2279934	Contrato prestac.servicios:Monitores deportivos	54.413,70	50.000,00	
4311-2269903	Gastos diversos:Organización de Congresos	4.000,00	4.000,00	
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	2.732,00	
932-2270609	Contrato inspección Tributaria IAE	25.000,00	15.000,00	
151-22602	Publicidad	0,00		1.000,00
1533-131	Laboral temporal	3.000,00		15.000,00
164-131	Laboral temporal	0,00		10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00		34,29
165-131	Laboral temporal	0,00		4.012,60
170-131	Laboral temporal	39.000,00		31.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00		10.200,00
171-131	Laboral temporal	0,00		5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00		639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00		75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00		175,30
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	345.000,00		73.000,00
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00		27.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00		3.000,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00		1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00		560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00		1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00		165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00		16,94

TOTALES BAJAS Y ALTAS	184.000,00	184.000,00
------------------------------------	-------------------	-------------------

De acuerdo con el art. 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, resulta:



a) Créditos Extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del Crédito Extraordinario
151-22602	Publicidad	0,00	1.000,00
164-131	Laboral temporal	0,00	10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00	34,29
165-131	Laboral temporal	0,00	4.012,60
171-131	Laboral temporal	0,00	5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00	639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00	75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00	175,30
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00	560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00	1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00	165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00	16,94

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	24.700,00
---	------------------

b) Suplemento de Créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento de Créditos	Crédito Definitivo
1533-131	Laboral temporal	3.000,00	15.000,00	18.000,00
170-131	Laboral temporal	39.000,00	31.100,00	70.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00	10.200,00	23.200,00
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	345.000,00	73.000,00	418.000,00
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00	27.000,00	122.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	13.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	159.300,00
--	-------------------

La modificación de créditos se financia:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	



c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	184.000,00
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....	184.000,00

RESUMEN:	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	184.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS	184.000,00

De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto **no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).**

SÉPTIMO.- Regla de gasto

La tasa de referencia de crecimiento del PIB, considerando el Acuerdo del Consejo de Ministros, en Reunión de 20/07/2018, se fija para el ejercicio 2020, es del 2,9%.

La modificación de créditos que se plantea **NO** implica mayor gasto.

OCTAVO.- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP/2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

Es lo que tiene el deber informar a la Corporación.

En Daimiel a 28 de agosto de 2.020

El Interventor





EXCMO. AYUNTAMIENTO DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 260600

D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 10/2020 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado mediante transferencias de crédito del presupuesto corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 10/2020, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de 2020, y que asciende a la cantidad de 184.000 euros, con el siguiente detalle:

1.- ALTAS Y BAJAS, RESUMEN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	BAJAS	ALTAS
23101-2260831	Otros gastos diversos de actividades	19.000,00	8.500,00	
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	4.100,00	
330-2260903	Gastos diversos actividades de cultura	25.000,00	7.500,00	
3330-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación e im.	11.000,00	3.000,00	
334-48921	Subvención: Asociaciones Musicales	103.559,71	25.500,00	
3370-22699	Otros gastos diversos	15.000,00	9.000,00	
338-120	Retribuciones básicas	13.500,00	8.000,00	
338-121	Retribuciones complementarias	11.300,00	6.900,00	

338-150	Productividad	8.700,00	5.500,00	
338-151	Gratificaciones de personal	20.000,00	4.000,00	
338-16000	Seguridad Social	16.000,00	4.268,00	
338-2279934	Trabajos realizados otras empresas:Toros	20.000,00	20.000,00	
338-48956	Subvención: Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00	
338-48978	Subvención: Granja Festival	1.000,00	1.000,00	
340-2279934	Contrato prestac.servicios:Monitores deportivos	54.413,70	50.000,00	
4311-2269903	Gastos diversos:Organización de Congresos	4.000,00	4.000,00	
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	2.732,00	
932-2270609	Contrato inspección Tributaria IAE	25.000,00	15.000,00	
151-22602	Publicidad	0,00		1.000,00
1533-131	Laboral temporal	3.000,00		15.000,00
164-131	Laboral temporal	0,00		10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00		34,29
165-131	Laboral temporal	0,00		4.012,60
170-131	Laboral temporal	39.000,00		31.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00		10.200,00
171-131	Laboral temporal	0,00		5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00		639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00		75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00		175,30
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	345.000,00		73.000,00
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00		27.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00		3.000,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00		1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00		560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00		1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00		165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00		16,94

TOTALES BAJAS Y ALTAS	184.000,00	184.000,00
------------------------------------	-------------------	-------------------

De acuerdo con el art. 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, resulta:

a) Créditos Extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del Crédito Extraordinario
151-22602	Publicidad	0,00	1.000,00
164-131	Laboral temporal	0,00	10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00	34,29
165-131	Laboral temporal	0,00	4.012,60
171-131	Laboral temporal	0,00	5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00	639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00	75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00	175,30
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00	560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00	1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00	165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00	16,94

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	24.700,00
---	------------------

b) Suplemento de Créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento de Créditos	Crédito Definitivo
1533-131	Laboral temporal	3.000,00	15.000,00	18.000,00
170-131	Laboral temporal	39.000,00	31.100,00	70.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00	10.200,00	23.200,00
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	345.000,00	73.000,00	418.000,00
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00	27.000,00	122.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	13.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	159.300,00
--	-------------------

Segundo.- Incluir en el anexo de subvenciones del Presupuesto General, las siguientes modificaciones :

PARTIDA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	0,00	4.100,00	5.900,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00	0,00	1.100,00

3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	0,00	13.000,00
334-48921	Subvención Banda Municipal Música	103.559,71	0,00	25.500,00	78.059,71
338-48956	Subvención Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
338-48978	Subvención Asociación Cultural Casa con Ruedas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	0,00	2.732,00	47.620,00

Tercero.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Daimiel, 28 de agosto de 2.020
EL CONCEJAL DE HACIENDA,





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL en sesión celebrada el día miércoles, 2 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

3.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 10/2020

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 10/2020 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado mediante transferencias de crédito del presupuesto corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 10/2020, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de 2020, y que asciende a la cantidad de 184.000 euros, con el siguiente detalle:

1.- ALTAS Y BAJAS. RESUMEN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	BAJAS	ALTAS
23101-2260831	Otros gastos diversos de actividades	19.000,00	8.500,00	
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	4.100,00	
330-2260903	Gastos diversos actividades de cultura	25.000,00	7.500,00	
3330-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación e im.	11.000,00	3.000,00	
334-48921	Subvención: Asociaciones Musicales	103.559,71	25.500,00	
3370-22699	Otros gastos diversos	15.000,00	9.000,00	
338-120	Retribuciones básicas	13.500,00	8.000,00	
338-121	Retribuciones complementarias	11.300,00	6.900,00	
338-150	Productividad	8.700,00	5.500,00	
338-151	Gratificaciones de personal	20.000,00	4.000,00	
338-16000	Seguridad Social	16.000,00	4.268,00	
338-2279934	Trabajos realizados otras empresas:Toros	20.000,00	20.000,00	



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

338-48956	Subvención: Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00	
338-48978	Subvención: Granja Festival	1.000,00	1.000,00	
340-2279934	Contrato prestac.servicios:Monitores deportivos	54.413,70	50.000,00	
4311-2269903	Gastos diversos:Organización de Congresos	4.000,00	4.000,00	
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	2.732,00	
932-2270609	Contrato inspección Tributaria IAE	25.000,00	15.000,00	
151-22602	Publicidad	0,00		1.000,00
1533-131	Laboral temporal	3.000,00		15.000,00
164-131	Laboral temporal	0,00		10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00		34,29
165-131	Laboral temporal	0,00		4.012,60
170-131	Laboral temporal	39.000,00		31.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00		10.200,00
171-131	Laboral temporal	0,00		5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00		639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00		75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00		175,30
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	345.000,00		73.000,00
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00		27.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00		3.000,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00		1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00		560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00		1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00		165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00		16,94

TOTALES BAJAS Y ALTAS		
.....	184.000,00	184.000,00



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

De acuerdo con el art. 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, resulta:

a) **Créditos Extraordinarios:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del Crédito Extraordinario
151-22602	Publicidad	0,00	1.000,00
164-131	Laboral temporal	0,00	10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00	34,29
165-131	Laboral temporal	0,00	4.012,60
171-131	Laboral temporal	0,00	5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00	639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00	75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00	175,30
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00	560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00	1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00	165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00	16,94

TOTAL	CRÉDITOS	
EXTRAORDINARIOS		24.700,00

b) **Suplemento de Créditos:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento de Créditos	Crédito Definitivo
1533-131	Laboral temporal	3.000,00	15.000,00	18.000,00
170-131	Laboral temporal	39.000,00	31.100,00	70.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00	10.200,00	23.200,00
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	345.000,00	73.000,00	418.000,00



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00	27.000,00	122.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	13.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE	
CRÉDITOS	159.300,00


Segundo.- Incluir en el anexo de subvenciones del Presupuesto General, las siguientes modificaciones :

PARTIDA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	0,00	4.100,00	5.900,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00	0,00	1.100,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	0,00	13.000,00
334-48921	Subvención Banda Municipal Música	103.559,71	0,00	25.500,00	78.059,71
338-48956	Subvención Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
338-48978	Subvención Asociación Cultural Casa con Ruedas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	0,00	2.732,00	47.620,00

Tercero.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Esta Comisión por mayoría de votos correspondientes a los concejales del grupo popular y la abstención de los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, emite dictamen favorable a que el Pleno de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 03/09/2020



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 9/2020

**CERTIFICADO
PLENO**

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 07 de septiembre de 2020**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

7.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 10/2020

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 10/2020 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado mediante transferencias de crédito del presupuesto corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 10/2020, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de 2020, y que asciende a la cantidad de 184.000 euros, con el siguiente detalle:

1.- ALTAS Y BAJAS. RESUMEN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	BAJAS	ALTAS
23101-2260831	Otros gastos diversos de actividades	19.000,00	8.500,00	
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	4.100,00	
330-2260903	Gastos diversos actividades de cultura	25.000,00	7.500,00	
3330-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación e im.	11.000,00	3.000,00	
334-48921	Subvención: Asociaciones Musicales	103.559,71	25.500,00	
3370-22699	Otros gastos diversos	15.000,00	9.000,00	
338-120	Retribuciones básicas	13.500,00	8.000,00	
338-121	Retribuciones complementarias	11.300,00	6.900,00	
338-150	Productividad	8.700,00	5.500,00	
338-151	Gratificaciones de personal	20.000,00	4.000,00	
338-16000	Seguridad Social	16.000,00	4.268,00	



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 9/2020

**CERTIFICADO
PLENO**

338-2279934	Trabajos realizados otras empresas:Toros	20.000,00	20.000,00	
338-48956	Subvención: Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00	
338-48978	Subvención: Granja Festival	1.000,00	1.000,00	
340-2279934	Contrato prestac.servicios:Monitores deportivos	54.413,70	50.000,00	
4311-2269903	Gastos diversos:Organización de Congresos	4.000,00	4.000,00	
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	2.732,00	
932-2270609	Contrato inspección Tributaria IAE	25.000,00	15.000,00	
151-22602	Publicidad	0,00		1.000,00
1533-131	Laboral temporal	3.000,00		15.000,00
164-131	Laboral temporal	0,00		10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00		34,29
165-131	Laboral temporal	0,00		4.012,60
170-131	Laboral temporal	39.000,00		31.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00		10.200,00
171-131	Laboral temporal	0,00		5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00		639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00		75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00		175,30
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	345.000,00		73.000,00
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00		27.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00		3.000,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00		1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00		560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00		1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00		165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00		59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00		16,94

TOTALES BAJAS Y ALTAS		
.....	184.000,00	184.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizarse la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de 5 páginas. Página 2 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) xVrWuulNEe9hdg49FHkd



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 9/2020

**CERTIFICADO
PLENO**

De acuerdo con el art. 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, resulta:

a) Créditos Extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del Crédito Extraordinario
151-22602	Publicidad	0,00	1.000,00
164-131	Laboral temporal	0,00	10.000,00
164-21400	Mantenimiento elementos de transporte	0,00	34,29
165-131	Laboral temporal	0,00	4.012,60
171-131	Laboral temporal	0,00	5.000,00
171-22701	Seguridad	0,00	639,00
2310-151	Gratificaciones de personal	0,00	75,00
2314-151	Gratificaciones de personal	0,00	175,30
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00
3331-63602	Video-grabador sistema vigilancia Museo	0,00	560,00
341-2260965	Actividades diversas: Autobuses Escuelas M	0,00	1.848,72
410-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	14,13
4330-151	Gratificaciones de personal	0,00	165,00
4331-22200	Comunicaciones telefónicas	0,00	59,02
926-22500	Tributos estatales	0,00	16,94

TOTAL	CRÉDITOS	
EXTRAORDINARIOS		24.700,00

b) Suplemento de Créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento de Créditos	Crédito Definitivo
1533-131	Laboral temporal	3.000,00	15.000,00	18.000,00
170-131	Laboral temporal	39.000,00	31.100,00	70.100,00
170-16000	Seguridad Social	13.000,00	10.200,00	23.200,00
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo	345.000,00	73.000,00	418.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 9/2020

**CERTIFICADO
PLENO**

	Local			
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	95.000,00	27.000,00	122.000,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	13.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE	159.300,00
CRÉDITOS	

Segundo.- Incluir en el anexo de subvenciones del Presupuesto General, las siguientes modificaciones :

PARTIDA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	0,00	4.100,00	5.900,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00	0,00	1.100,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	0,00	13.000,00
334-48921	Subvención Banda Municipal Música	103.559,71	0,00	25.500,00	78.059,71
338-48956	Subvención Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
338-48978	Subvención Asociación Cultural Casa con Ruedas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	0,00	2.732,00	47.620,00

Tercero.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo pupilar, y siete abstenciones de los concejales del grupo socialismo y de izquierda unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 9/2020

**CERTIFICADO
PLENO**

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE



Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 08/09/2020



Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 09/09/2020

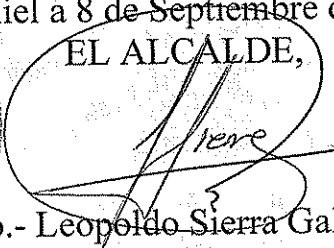
Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirles anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente número 10/2020, de Modificación de Créditos por Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, dentro del ejercicio de 2020, y por un importe total 184.000,00 €.

Daimiel a 8 de Septiembre de 2020
EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



ANUNCIO

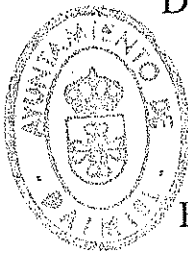
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, el expediente de Modificación de Créditos número 10/2020 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2020 y por un importe total de 184.000 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 8 de Septiembre de 2020

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Datos de registro:

Número de registro: 202099900030635

Fecha de presentación: 2020-09-08

Hora de presentación: 13:13:59

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO

NIF: 05646236N Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1

Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250

Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de exposición al público de aprobación inicial del Exped.Modificación de Créditos nº 10/2020 por importe de 184.000 euros.-

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Anuncio Exped.Mod.10.doc Hash del documento: ac09cc6514c40620efc83504c1dcad96

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, el expediente de Modificación de Créditos número 10/2020 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2020 y por un importe total de 184.000 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

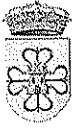
Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 8 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 2382

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

CERTIFICO:

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 174 de 10 de septiembre de 2020, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 10/2020 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto del ejercicio 2020, y por un importe total de 184.000,00 euros, **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a dos de octubre de dos mil veinte.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.-Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/8372

Decreto número: 2020/529

DECRETO

Extracto: DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2020, POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

DECRETO.-

A la vista del Expediente de Modificación de Créditos número 10/2020 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto del ejercicio 2020.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 10/2020 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto del ejercicio 2020, y por un importe total de 184.000 euros, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2020, por importe de 184.000 euros.

SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,
LA SECRETARÍA



Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 02/10/2020



Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 02/10/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 10/2020, de Modificación de Créditos** por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2020, y por un importe total de 184.000 euros, así como modificaciones en el Anexo de Subvenciones del Presupuesto vigente como consecuencia del Expediente de modificación de Créditos citado.

Daimiel a 2 de Octubre de 2020

EL ALCALDE




Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 7 de septiembre de 2020, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 10/2020 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2020, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de Suplementos de Créditos y Créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2020, presenta el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	175.727,90	28.668,00
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.612,10	117.000,00
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.100,00	38.332,00
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	560,00	0,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
CAPITULO IX. VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL	184.000,00	184.000,00

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	184.000,00
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....	184.000,00



2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del Presupuesto 2020, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2020 aprobado:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	0,00	4.100,00	5.900,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00	0,00	1.100,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	0,00	13.000,00
334-48921	Subvención Banda Municipal Música	103.559,71	0,00	25.500,00	78.059,71
338-48956	Subvención Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
338-48978	Subvención Asociación Cultural Casa con Ruedas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	0,00	2.732,00	47.620,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.



Daimiel a 2 de Octubre de 2020
EL ALCALDE

Fdo. - Leopoldo Sierra Gallardo.

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 7 de septiembre de 2020, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 10/2020 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2020, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de Suplementos de Créditos y Créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2020, presenta el siguiente resumen por capítulos:

<i>Resumen por Capítulos</i>		
<i>Capítulo Económico de Gastos</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>
Capítulo I. Gastos de Personal	175.727,90	28.668,00
Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios	3.612,10	1.17.000,00
Capítulo III. Gastos financieros	0,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	4.100,00	38.332,00
Capítulo VI. Inversiones reales	560,00	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	0,00	0,00
Capítulo VIII. Variación activos financieros	0,00	0,00
Capítulo IX. Variación de pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL	184.000,00	184.000,00

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

<i>Resumen:</i>	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	184.000,00
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	184.000,00

2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del Presupuesto 2020, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2020 aprobado:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Inicial</i>	<i>Alta</i>	<i>Baja</i>	<i>Total</i>
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	0,00	4.100,00	5.900,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00	0,00	1.100,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	0,00	13.000,00
334-48921	Subvención Banda Municipal Música	103.559,71	0,00	25.500,00	78.059,71
338-48956	Subvención Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
338-48978	Subvención Asociación Cultural Casa con Ruedas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	0,00	2.732,00	47.620,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 2 de octubre de 2020.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 2670

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 8 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboIQgimXL3C2Gp

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

MC

Clave de Operación.....: 081
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 25/09/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Bajas por anulación	N° Expediente.....: 2/2020000001613
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	N° Aplicaciones....: 0018 Ejercicio/Presupuesto...: 2020

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 184.000,00 €
IMPORTE (en letra): Ciento ochenta y cuatro mil Euros		IMPORTE 184.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 10/2020, POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.-		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 25/09/2020 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor



MC

Clave de Operación.....: 081
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 25/09/2020

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Bajas por anulación
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2020000001613
Nº Aplicaciones.....: 0018
Ejercicio/Presupuesto....: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
338 120	Fiestas populares y festejos..Retribuciones básicas	8.000,00 €	6400
338 121	Fiestas populares y festejos..Retribuciones complementarias	6.900,00 €	6400
338 150	Fiestas populares y festejos..Productividad	5.500,00 €	6400
338 151	Fiestas populares y festejos. Gratificaciones	4.000,00 €	6400
338 16000	Fiestas populares y festejos. Seguridad Social	4.268,00 €	6420
23101 2260831	Delegación de Infancia.Gastos diversos de actividades	8.500,00 €	628
330 2260903	Administración General de Cultura..Gastos diversos	7.500,00 €	629
3330 2270608	Teatro Ayala Trabajos de sonorización, iluminación e imagen	3.000,00 €	623
3370 22699	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Otros gastos diversos	9.000,00 €	629
932 2270609	Gestión del sistema tributario..Contrato inspección Tributaria del IAE	15.000,00 €	623
3260 48101	Servicios complementarios Educación: General.Becas desplazamiento para estudiantes	4.100,00 €	6511
334 48921	Promoción cultural. Banda municipal de musica de Daimiel	25.500,00 €	6511
338 48978	Fiestas populares y festejos..Subvención Granja Festival	1.000,00 €	6511
338 48956	Fiestas populares y festejos. Subvención Asociación Brujas Sound	5.000,00 €	6511
912 48000	Organos de gobierno..Asignaciones a grupos políticos municipales	2.732,00 €	6501
338 2279934	Fiestas populares y festejos.Contrato servicios "Espectáculos Taurinos"	20.000,00 €	629
340 2279934	Administración General de Deportes.Contrato prestación servicios.- Monitores deportivos	50.000,00 €	629
4311 2269903	Ferias Gastos diversos: Organización de Congresos	4.000,00 €	629
TOTAL IMPORTE		184.000,00 €	
IMPORTE A PAGAR		184.000,00 €	

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 25/09/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Suplementos de Crédito.	Nº Expediente.....: 2/2020000001613
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0021
		Ejercicio/Presupuesto...: 2020

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 184.000,00 €
IMPORTE (en letra): Ciento ochenta y cuatro mil Euros		IMPORTE 184.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<p><u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u></p> <p>EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 10/2020, POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.-</p>		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 25/09/2020 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor



MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 25/09/2020

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Suplementos de
Crédito.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2020000001613
 Nº Aplicaciones....: 0021
 Ejercicio/Presupuesto...: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
170 131 Administración general del medio ambiente. Laboral temporal	31.100,00 €	6400
170 16000 Administración general del medio ambiente. Seguridad Social	10.200,00 €	6420
241 13104 Fomento del empleo..Laboral temporal: Plan de Empleo Local	73.000,00 €	6400
241 1600004 Fomento del empleo..Seguridad Social: Plan de Empleo Local	27.000,00 €	6420
151 22602 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Publicidad y propaganda	1.000,00 €	627
164 21400 Cementerio y servicios funerarios. Material de transporte	34,29 €	6220
341 2260965 Promoción y fomento del deporte..Actividades deportivas: Autobuses Escuelas Municipales	1.848,72 €	629
410 22200 Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Servicios de Telecomunicaciones	14,13 €	629
926 22500 Comunicaciones internas. Tributos estatales	16,94 €	632
3260 48100 Servicios complementarios Educación: General.Premios, becas y pensiones de estudio e	3.000,00 €	6511
1533 131 Servicio de Obras Laboral temporal	15.000,00 €	6400
171 131 Parques y jardines.Laboral temporal	5.000,00 €	6400
171 22701 Parques y jardines.Seguridad	639,00 €	629
4331 22200 Pabellón Ferial.Servicios de Telecomunicaciones	59,02 €	629
2314 151 Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Gratificaciones	175,30 €	6400
2310 151 Administración General de Servicios Sociales.Gratificaciones	75,00 €	6400
4330 151 Autónomos y Emprendedores.Gratificaciones	165,00 €	6400
165 131 Alumbrado público.Laboral temporal	4.012,60 €	6400
3331 63602 Museo Comarcal.Video-Grabador para Sistema de Vigilancia del Museo Comarcal	560,00 €	217
164 131 Cementerio y servicios funerarios.Laboral temporal	10.000,00 €	6400
3260 48102 Servicios complementarios Educación: General.Premios alumnos de Bachillerato	1.100,00 €	6511
TOTAL IMPORTE	184.000,00 €	
IMPORTE A PAGAR	184.000,00 €	

RC

Clave de Operación.....: 101
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 31/08/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Retención de crédito para transferencias y bajas	Nº Expediente.....: 2/2020000001613
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0018
		Ejercicio/Presupuesto...: 2020

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 184.000,00 €
IMPORTE (en letra): Ciento ochenta y cuatro mil Euros		IMPORTE 184.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		

DESCRIPCION DE LA OPERACION

RETENCIONES DE CREDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES PARA PODER FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº10/2020.-

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 31/08/2020 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor
---	------------	----------------



RC

Clave de Operación.....: 101
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 31/08/2020

Nº Expediente.....: 2/2020000001613
 Nº Aplicaciones....: 0018
 Ejercicio/Presupuesto...: 2020

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
338 120 Fiestas populares y festejos..Retribuciones básicas	8.000,00 €	6400
338 121 Fiestas populares y festejos..Retribuciones complementarias	6.900,00 €	6400
338 150 Fiestas populares y festejos..Productividad	5.500,00 €	6400
338 151 Fiestas populares y festejos. Gratificaciones	4.000,00 €	6400
338 16000 Fiestas populares y festejos. Seguridad Social	4.268,00 €	6420
23101 2260831 Delegación de Infancia.Gastos diversos de actividades	8.500,00 €	628
330 2260903 Administración General de Cultura..Gastos diversos	7.500,00 €	629
3330 2270608 Teatro Ayala Trabajos de sonorización, iluminación e imagen	3.000,00 €	623
3370 22699 Casas de la Juventud: Centro Motilla.Otros gastos diversos	9.000,00 €	629
932 2270609 Gestión del sistema tributario..Contrato inspección Tributaria del IAE	15.000,00 €	623
3260 48101 Servicios complementarios Educación: General.Becas desplazamiento para estudiantes	4.100,00 €	6511
334 48921 Promoción cultural. Banda municipal de musica de Daimiel	25.500,00 €	6511
338 48978 Fiestas populares y festejos..Subvención Granja Festival	1.000,00 €	6511
338 48956 Fiestas populares y festejos. Subvención Asociación Brujas Sound	5.000,00 €	6511
912 48000 Organos de gobierno..Asignaciones a grupos políticos municipales	2.732,00 €	6501
338 2279934 Fiestas populares y festejos.Contrato servicios "Espectáculos Taurinos"	20.000,00 €	629
340 2279934 Administración General de Deportes.Contrato prestación servicios.- Monitores deportivos	50.000,00 €	629
4311 2269903 Ferias Gastos diversos: Organización de Congresos	4.000,00 €	629
TOTAL IMPORTE	184.000,00 €	
IMPORTE A PAGAR	184.000,00 €	